

### III. Otras disposiciones y actos

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

*Expediente de enajenación de solares*

III.C.964

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de los solares sitos en la calle Portales nº 7 y Solano nº 13, se abre un periodo de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

B) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

C) Organismo ante el que se reclama: Corporación del Pleno. Ortigosa, 8 de abril de 1994.— El Alcalde-Presidente.

##### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Exposición pública de Padrone: Fiscales*

III.C.975

A efectos de Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, se hace pública por plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R. la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de enero de 1994, del Padrón del Servicio a la Agricultura del ejercicio de 1993 y en sesión de 29 de Marzo de 1994, de los Padrones del Precio Público de Aguas, Tasas de Basura, Alcantarillado del 2º semestre de 1993 e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1994.

Simultáneamente se anuncia período de recaudación, que concluirá en período voluntario dos meses después de la publicación de este anuncio en el B.O.R. según las siguientes normas:

- Los interesados podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.

- La cobranza tendrá lugar en las Oficinas Municipales los días 3 y 4 de Mayo de 1994, de 17,30 a 20 horas y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de Logroño, calle Galicia, 14 entreplanta, de lunes a viernes y en horario de 10 a 13 h. y de 17 a 19 h.

- Al vencimiento del período voluntario se iniciará procedimiento de apremio con recargo del 20% intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ribafrecha, a 12 de Abril de 1994.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

##### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

*Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1994*

III.C.1003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 1994, por espacio de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo

Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Rincón de Soto, 11 de Abril de 1994.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

##### AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

*Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994*

III.C.949

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de Abril de 1994, el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de que, por los interesados, puedan ser efectuadas las reclamaciones oportunas.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en dicho Padrón, pudiendo los interesados interponer contra las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad del mencionado Padrón, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, LRHL.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

San Millán de la Cogolla, a 11 de Abril de 1994.— El Alcalde, Millán A. Baltanás Lorenzo.

##### AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

*Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.1004

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, durante el plazo de treinta días hábiles de exposición pública, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, a continuación se inserta la parte dispositiva del referido acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Torcuato, a 13 de Abril de 1.994.— El Alcalde.

PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO POR ASAMBLEA VECINAL EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1.994.

PRIMERO.— Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

SEGUNDO.— Someter a información pública el presente acuerdo, mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, elevándose el mismo a definitivo, en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones en el citado periodo.

TERCERO.— La parte dispositiva del acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza fiscal modificada, serán publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de ello a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.